

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ALCALDIA LOCAL METROPOLITANA

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Cumplimiento y revisión de la Cuenta y/o informe, cumplimiento de legalidad, evaluación de riesgos y control interno.

Vigencia Fiscal enero 01 a diciembre 31 de 2021

100-019.004-0296-2022
Octubre 19 de 2022

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

INFORME FINAL DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

ALCALDIA LOCAL METROPOLITANA

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Cumplimiento y revisión de la cuenta y/o informe, cumplimiento de legalidad, evaluación de riesgos y Control Interno.

Contralor Distrital de Barranquilla

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ

Supervisor de Auditoría

ROSMIRA ISABEL DIAZ SERPA

Líder de Auditoria

SANDRA PATRICIA CALA NIEBLES

Audidores

- Sandra Patricia Cala Niebles
- Juana Matilde Felizzola Cano
- Amelia Regina Celín Patiño

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.....	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	6
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	6
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
3.3 FUENTES DE CRITERIO.....	7
3.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	7
3.5 LIMITACIONES DEL PROCESO.....	9
3.6 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.....	9
3.7 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN.....	10
3.8 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	11
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	12
4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.....	12
4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No.1.....	12
4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2.....	17
4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 3.....	21
4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 4.....	25
4.6 RESULTADO EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No 5.....	37
5. OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA AUDITORIA.....	41
5.1 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	41

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

En el desarrollo de la auditoría de cumplimiento al punto de control Alcaldía Local Metropolitana a la vigencia 2021 instalada de manera presencial el 15 de julio de 2022, en cumplimiento al PVCFT 2022, y una vez minimizados los efectos provocados por la pandemia volvemos paulatinamente a la presencialidad con restricciones y observancia de protocolos de bioseguridad por parte del Ministerio de Salud, además del avance del esquema de vacunación en el Distrito, retornamos con alternancia a visitas de campo a los respectivos entes auditados y seguir utilizando el uso de la tecnología como aliado fundamental, realizamos la auditoria de manera presencial y solicitando la información requerida por correo para su revisión y buen desarrollo de la auditoria.

Se resalta la aprobación del plan de desarrollo 2021-2023 denominado “POR UNA LOCALIDAD CON DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURIDAD Y EQUIDAD SOCIAL PARA TODOS”, como también, la entrada en vigencia de la Ley 2082 del 18 de febrero del 2021, por medio del cual retorna la representación legal y la ordenación del gasto de los fondos locales al alcalde Distrital.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Doctor
FRANK ANTONIO CHAPMAN PATIÑO
Alcalde Local
Alcaldía Localidad Metropolitana
Distrito Especial, Industrial y portuario de Barranquilla
Ciudad

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 0037 del 27 de enero de 2022 que aprueba el Plan de Vigilancia y Control Fiscal territorial para la vigencia 2021, modificada por la Resolución 0252 del 13 junio de 2022, de la Contraloría Distrital de Barranquilla, realizo Auditoria de cumplimiento a la entidad por usted representada y sobre los siguientes asuntos: **Cumplimiento y revisión de la cuenta, cumplimiento de legalidad, Evaluación de riesgos y Controles internos.**

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Barranquilla expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los asuntos expuestos anteriormente, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Guía de auditoría, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Barranquilla la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable, según Resolución N 0032 de enero 18 del 2021, por medio de la cual se adopta y adapta la GAT versión 2.1.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales que le aplican. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos que hacen parte de la misma y en las dependencias de la Contraloría Distrital de Barranquilla.

La auditoría se adelantó por la Contraloría Auxiliar del sector de Desarrollo Urbano, Tránsito y Transporte y el período auditado abarcó desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Barranquilla, no constituyó hallazgos, para la vigencia y materias auditadas.

3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

3.1 OBJETIVO GENERAL

Obtener evidencia suficiente y apropiada para el ejercicio del control fiscal, estableciendo si la entidad auditada cumplió con la normatividad relacionada con la gestión fiscal con respecto al cumplimiento y revisión de la cuenta, legalidad de la gestión, evaluación de riesgos y control interno.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento normativo del auditado con relación a la rendición del informe y/o cuenta en términos de oportunidad, suficiencia y calidad de la cuenta rendida.
- Verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones para subsanar deficiencias contenidas en el Plan de Mejoramiento vigente.
- Evaluar la Gestión ambiental durante la vigencia 2021.
- Evaluar la gestión de riesgos del auditado con relación a la materia a evaluar.
- Evaluar la efectividad del control interno con relación a la materia a evaluar.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

3.3 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la auditoría practicada a la Alcaldía Local Metropolitana se le evaluó el cumplimiento de las siguientes normas aplicables:

Constitución Política, Ley 87 del 1993, Ley 99 de 1999, Ley 599 de 2000, Título XI -XIA, Ley 734 de 2002, Acuerdo 06 de 2006, Ley 1333, 2009, Ley 1474 de 2011, Ley 1617 de 2013, Ley 1712 de 2014, Ley 1755 de 2015, Ley 1952 de 2019 Ley 2082 de 2021, Acto legislativo 04 de 2019, Decreto 1599 de 2005, Ley 1499 de 2017, Decreto 403 de 2020, Acuerdo N°001 del 26 de mayo 2020, Resolución 0036 del 26 de enero de 2022, Resolución N° 0252 de junio 13 de 2022 de la Contraloría Distrital de Barranquilla.

3.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En la ejecución de la presente auditoría a la Alcaldía Local Metropolitana, el alcance estuvo enmarcado en lo relacionado con su actividad misional y enfocada en riesgos.

Respecto a la evaluación y siendo que la legislación y todo el marco normativo se constituyen en elementos principales en este proceso auditor de cumplimiento relacionado con los objetivos específicos de la auditoría como son: rendición del informe, dentro del marco de legalidad y de controles a los riesgos de la entidad de acuerdo a sus funciones, se realizó revisión y evaluación del plan de acción, de las PQRSD y de las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas en la vigencia, manejo ambiental, control interno y el seguimiento al plan de mejoramiento,

Con fundamento en los objetivos de la auditoria, este proceso auditor se enfocó en los siguientes aspectos:

Se revisó y analizó la cuenta rendida del informe como punto de control con el fin de establecer el cumplimiento normativo vigente y relacionado con la oportunidad, suficiencia y calidad de la cuenta rendida.

Se revisó que el auditado cumpliera con las actividades correctivas establecidas en el Plan de Mejoramiento de la vigencia anterior y determinar el cumplimiento de las acciones planteadas y la efectividad de estas.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Se evaluó la gestión ambiental de la Alcaldía Local Metropolitana, revisando si hubo gestión o acciones tendientes a preservar y proteger el medio ambiente y si el auditado fue objeto de sanción durante la vigencia 2021

Se revisó los nuevos factores de riesgo del auditado, para evaluar la gestión de riesgos ejercida, de acuerdo con los riesgos identificado en cada uno de los factores como:

- Oportunidad en las respuestas de las PQRDS.
- Cumplimiento de las competencias dada por la ley 1617 de 2013.
- Cumplimientos del plan de acción vigencia 2021.
- Cumplimiento de Plan de mejoramiento.
- Evaluación de infraestructura de la alcaldía local.
- Revisión de la consistencia de la información entregada por el auditado.
- Evaluación de los procesos.
- Evaluación de tecnología.

Igualmente, se evaluó la efectividad del control interno en cuanto al seguimiento y control, teniendo en cuenta sus actuaciones como dependencia de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y la responsabilidad que tiene el auditado dentro del sistema de control interno, con relación a la materia o asunto auditar. Si los controles establecidos les permiten el cumplimiento de las normas en evaluación; si cuentan y aplican procedimientos que permitan minimizar riesgos de incumplimiento normativo y de los objetivos institucionales.

Se evaluó y conceptuó sobre el alcance, eficiencia y efectividad en la gestión fiscal de la Alcaldía Local Metropolitana de acuerdo con lo establecido en los objetivos de la Auditoría de Cumplimiento, a los parámetros normativos y procedimientos con un enfoque direccionado a verificar la legalidad de la gestión fiscal y conforme a los riesgos identificados.

3.5 LIMITACIONES DEL PROCESO

Durante el desarrollo de la ejecución de la auditoría no se presentaron limitaciones que impidiera dar alcance a la auditoria, se contó oportunamente con la entrega de información por parte del auditado, información reportada en los diferentes sistemas de información, revisión de información físicamente, que permitió realizar y darle el alcance a la auditoria de cumplimiento.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

3.6 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

Es necesario precisar que el curso del proceso descentralizador del Estado colombiano, la Ley 1617 de 2013 desarrolla nuevas reglas de juego para la descentralización territorial otorgando atribuciones directas a las juntas administradoras locales y a los alcaldes locales, en consecuencia, más competencias específicas, pero aún la descentralización no está dada y las Alcaldías Locales de Barranquilla se ven como dependencias de la Alcaldía Distrital y más aún con la entrada en vigencia de ley 2082 del 2021 . Por lo tanto, la Alcaldía Local Metropolitana como una dependencia más de la Alcaldía Distrital no está obligada a tener un control interno de gestión independiente al de la entidad territorial, sin embargo, de conformidad con los riesgos de gestión, cada proceso y responsable debe identificar y monitorear de manera permanente los riesgos y controles establecidos en la Política del Riesgo institucional.

La evaluación se realizó, teniendo en cuenta que la Gerencia de Control interno de la alcaldía Distrital realiza el control y seguimiento a todas sus dependencias y dentro de ella a la Alcaldía Local Metropolitana que, de acuerdo con el informe de control interno de la Alcaldía Distrital, la alcaldía local fue calificada con 10, evidenciando con esto, el cumplimiento total de acuerdo a la evaluación y cumplimiento de los procedimientos, objetivos y tareas asignadas dentro del sistema de control.

La evaluación del control interno está revelada en el presente informe, se realizó considerando la identificación de riesgo de fraude bajo y riesgo combinado bajo, de los criterios de evaluación definido como significativo por el equipo auditor relacionados con la materia auditada, la existencia de controles, diseño y efectividad para mitigar los riesgos identificados el cual se determinó como **eficiente**.

3.7 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

El resultado de los procedimientos de auditoría y de los programas aplicados nos permiten conceptuar que la Alcaldía Local Metropolitana con relación a:

- **Objetivo:** Verificar el cumplimiento normativo del auditado con relación a la rendición del informe y/o cuenta en términos de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Concepto: Sin reserva

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia revisada y evaluada a la Alcaldía Local Metropolitana resultó conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados

- **Objetivo** Verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones para subsanar deficiencias contenidas en el Plan de Mejoramiento vigente

Concepto: **Sin reserva**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia revisada y evaluada a la Alcaldía Local Metropolitana resultó conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados

- **Objetivo** Evaluar la Gestión ambiental durante la vigencia 2021.

Concepto: **Sin reserva**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, acerca de la materia controlada en la alcaldía local Metropolitana resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

- **Objetivo** Evaluar la gestión de riesgos del auditado con relación a la materia a auditar.

Concepto: **Sin reserva**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada en la alcaldía local Metropolitana resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

- **Objetivo** Evaluar la efectividad del control interno con relación a la materia a auditar

Concepto: **Sin reserva**

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia revisada y evaluada a la Alcaldía Local Metropolitana resultó conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados

3.8 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Barranquilla, no se constituyó hallazgos para la vigencia y materias auditadas.

Barranquilla, 19 de octubre de 2022



JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ
Contralor Distrital de Barranquilla

Proyectó	Sandra Patricia Cala Niebles	Asesor – Líder auditoria	
Aprobó	Rosmira Isabel Diaz Serpa	Contralor Auxiliar – Supervisor de Auditoria	
Revisó	Mirna Isabel Jiménez Pérez	Jefe oficina asesora	
Revisó	Mauricio maza Herrera	Director dpto. jurídico	

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

La Contraloría Distrital de Barranquilla como resultado de la Auditoría de Cumplimiento adelantada a la Alcaldía Local Metropolitana, teniendo como materia auditada cumplimiento

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

y revisión de la cuenta o informe, legalidad de la gestión, evaluación de riesgos, y control interno; señala que ésta cumplió razonablemente con la normatividad que le es aplicable con algunas debilidades encontradas las cuales serán de análisis a continuación

4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No.1

Objetivo Verificar el cumplimiento normativo del auditado con relación a la rendición del informe y/o cuenta en términos de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida.

El siguiente objetivo fue desarrollado con los siguientes criterios de evaluación:

Resolución N°0036 de 2022

Artículo 2. Ámbito de aplicación. *La presente resolución se aplica a todas las entidades de orden Distrital, Institutos Descentralizados, Empresas de Economía mixta y particulares que administren y/o manejen fondos, bienes y recursos públicos en sus diferentes y sucesivas etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición sin importar su monto o participación; que estén sometidos a la vigilancia y control fiscal de la Contraloría Distrital de Barranquilla por disposición constitucional y legal.*

Artículo 3. Definiciones. *Para los efectos de la presente resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones.*

3.2. Cuenta o Informes: *Es la información que se debe presentar a la Contraloría Distrital de Barranquilla sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión, como resultado de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos*

3.11. Rendir Cuentas o Informes: *Es el deber legal y ético de todo funcionario o persona de “informar y responder” por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos asignados y por los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.*

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Se entiende por “informar” y responder”, la obligación que tiene todo funcionario público y/o particular de comunicar a la Contraloría Distrital de Barranquilla, la gestión fiscal desarrollada con los recursos públicos y asumir la responsabilidad que de ella se derive.

Artículo 4. Modalidades de rendición. Las siguientes son las modalidades de rendición establecidas por la Contraloría Distrital de Barranquilla.

4.1. Cuenta: Es la información que deben presentar las entidades y los particulares sujetos de control a la Contraloría Distrital de Barranquilla sobre la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos, por una vigencia fiscal determinada, en los formatos e instructivos establecidos.

4.2. Informe: Es la información que deben presentar las entidades y los particulares que son puntos de control a la Contraloría Distrital de Barranquilla sobre los aspectos que para tal fin se determinen en los formatos e instructivos establecidos.

Artículo 5. Responsabilidades. Son responsables de rendir información los siguientes:

5.1. Cuenta: Las Entidades públicas del orden Distrital, Institutos descentralizados, Empresas de economía mixta y particulares que administren y/o manejen bienes o recursos públicos, que determine la Contraloría Distrital de Barranquilla mediante acto administrativo, en los cuales se cataloguen como sujetos de control.

5.2. Informe Anual Consolidado: Están obligados a presentar: “Informe anual consolidado” los puntos de control que determina la Contraloría Distrital de Barranquilla mediante acto administrativo.

Artículo 6. Forma de presentación. Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría Distrital de Barranquilla, a través de la Plataforma del Sistema Integral de Auditoría (**SIA RENDICIÓN Y SIA OBSERVA**) y cualquier otro medio dispuesto por el órgano de control.

La cuenta e informes para rendir por parte de los responsables de que trata el capítulo IV la harán de la siguiente manera.

2. Informe Anual Consolidado: Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Auditoria “SIA”. La información rendida constituirá prueba cierta en los procesos que la contraloría adelante. Los soportes que respaldan la información deberán estar firmados por el representante legal y el responsable del proceso o actividad, los cuales deben permanecer en los respectivos archivos a disposición de la Contraloría Distrital de Barranquilla, quien podrá solicitarlos, examinarlos, evaluarlos o consultarlos en cualquier tiempo dentro de los procesos auditores

Artículo 7. Forma. Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría Distrital de Barranquilla, de la siguiente forma:

7.2. Informe Anual Consolidado: Debe contener la información específica y sus respectivos anexos solicitada por la Contraloría Distrital de Barranquilla a puntos de control fiscal, en los formatos que para tal fin se determine, en la plataforma Sistema Integral de Auditoria “SIA”. La información será consolidada e incluirá el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre, deberá ser rendida anualmente, teniendo como fecha límite máxima el 01 de marzo de la anualidad siguiente a la de la información que se está rindiendo.

Artículo 8. Revisión. La Contraloría Distrital de Barranquilla revisará mediante procesos de vigilancia y control, las cuentas e informes rendidos de la siguiente manera:

- 1. La Cuenta Anual Consolidada:** Rendida por el responsable fiscal, será revisada con el propósito de verificar el cumplimiento de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, emitir un Dictamen, opinión de estados contables o concepto sobre la gestión, que conlleve al fenecimiento o no de la cuenta, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.
- 2. Informe Anual Consolidado:** Rendido por el responsable fiscal, será revisada con el propósito de verificar el cumplimiento de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, emitiendo un concepto sobre la gestión, el cual podrá ser incluido en los informes de auditoría o por separado, acorde con los procedimientos previstos para tal efecto por el Organismo de Control.

Parágrafo. Producto de las deficiencias encontradas en el proceso de revisión relacionada con la oportunidad la suficiencia y la calidad de la información rendida, la contraloría Distrital de Barranquilla remitirá solicitudes de apertura de procesos sancionatorios a la oficina

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

delegada de sanciones, las cuales pueden ser repetitivas hasta que el responsable cumpla con el mandato legal. La Contraloría Distrital de Barranquilla tendrá como plazo máximo dos (2) años para emitir el fenecimiento de la cuenta anual consolidada, a partir de la fecha de su presentación. Transcurrido dicho término, si no se llegará a producir pronunciamiento alguno, se entenderá FENECIDA de manera tácita.

La Alcaldía Local Metropolitana, es un punto de control de orden territorial de la rama ejecutiva, por lo tanto, le es aplicable la Resolución N°0036 de 2022, que reglamenta la rendición de cuenta o informe y establece la responsabilidad que tiene todo funcionario público del deber legal y ético de informar o rendir cuenta de acuerdo con la definición, modalidad, presentación y forma establecida en ella.

Con el fin de verificar lo anteriormente expuesto se revisó el medio establecido por la norma por medio el cual debe hacerse esta rendición, el cual es la Plataforma del SIA Rendición.

Sé observó que la Alcaldía Local Metropolitana cumplió con la responsabilidad de la rendición del informe como punto de control de acuerdo con la modalidad y forma.

La rendición del informe fue realizada entre los días 01 y 04 de marzo de 2022, cumpliendo con la variable de oportunidad, la cual tenía fecha máxima del 07 de marzo de 2022.

La entidad auditada presentó de manera adecuada el formato obligado a rendir, formato_202102_fmig04_cdb, junto con su respectivo anexo PDF, (suficiencia-rendida); cumpliendo lo establecido en el numeral 7.1 y 7.2 de la Resolución N° 0036 de 2022, en cuanto a la oportunidad y suficiencia como se evidencia a continuación:

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

MENU DEL SISTEMA	Cerrar Sesión	Usuario [amoresood][Auditor]: Moreno De La Rosa Aura Expediente [002007]: Alcaldía Local Metropolitana	Colombia, Septiembre 8 de 2022	GUÍA PARA LA RENDICIÓN DE FORMATOS
ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES (AUDITOR) ALCALDIA LOCAL METROPOLITANA Contenido del Expediente No. 002007				
Refrescar	Listar Expediente	Ingresar a otro Expediente	Refrescar página	
Documentos	Tamaño (KB)	Fecha Creación	Atributos	
FORMATO_202102.INF	1	2022.03.04 09:16:16	ARCHIVE	
FORMATO_202102.JPG	451	2022.03.04 09:16:16	ARCHIVE	
* FORMATO_202102_FMIG04_CDB.FMT	6	2022.03.03 16:13:44	ARCHIVE	
FORMATO_202102_FMIG04_CDB.LOG	1	2022.03.03 16:13:44	ARCHIVE	
FORMATO_202102_FMIG04_CDB_ANEXOS.PDF	1,313	2022.03.01 15:47:51	ARCHIVE	
Institucional Otros 202102 202002				

Durante el análisis y evaluación de la calidad del mencionado formato, se considera cumplida su calidad, debido a que la entidad llenó y rindió de manera adecuada los nueve (9) factores de riesgos que exige el formato_202002_fmig04_cdb; detallando en su llenado cada factor de manera coherente con el objeto social y razón de ser de la alcaldía local, estos factores evaluados en su información son los siguientes: Factor De Riesgo Legalidad, Factor De Riesgo Eficacia, Factor De Riesgo Oportunidad, Factor De Riesgo Consistencia De La Información, Factor De Riesgo Competencia, Factor De Riesgo Idoneidad Y Personal, Factor De Riesgo Infraestructura, Factor De Riesgo Procesos y Factor De Riesgo Tecnología; por lo tanto esta comisión auditora considera que la rendición de cuenta de la entidad Alcaldía Local Metropolitana, es adecuada a lo exigido, cumpliendo de manera oportuna, suficiente y con información con calidad para ser útil en la auditoría.

Después de la revisión y análisis de la cuenta o informe rendido por el responsable fiscal de acuerdo al artículo 8, de la Resolución 0036 de 2022, se pudo verificar que el auditado cumplió con las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, por lo tanto, se puede conceptuar que la Alcaldía Local metropolitana, no se detectaron situaciones de incumplimientos de los criterios de auditoria establecidos para este objetivo, no dando origen a hallazgo de auditoria ni a sanción.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

Objetivo: Verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones para subsanar deficiencias contenidas en el Plan de Mejoramiento vigente.

El siguiente objetivo se desarrolló teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Resolución N° 0036 de 2022:

3.8. Plan de Mejoramiento: Es la Información que contiene el conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Barranquilla, como resultado del ejercicio del proceso auditor y comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría.

4.7. Avance del Plan de Mejoramiento: Es la información de las acciones y las evidencias que soporten el cumplimiento parcial del plan de mejoramiento.

Artículo 5. Responsabilidades. Son responsables de rendir información los siguientes:

5.3. Plan de Mejoramiento: Los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de control, puntos de control, particulares, donde la Contraloría Distrital de Barranquilla haya realizado procesos de vigilancia y control fiscal, en los que se establezca la obligación de suscribir y presentar un Plan de Mejoramiento.

Artículo 6. Forma de presentación. Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría Distrital de Barranquilla, a través de la Plataforma del Sistema Integral de Auditoría (**SIA RENDICIÓN Y SIA OBSERVA**) y cualquier otro medio dispuesto por el órgano de control.

La cuenta e informes para rendir por parte de los responsables de que trata el capítulo IV la harán de la siguiente manera.

6.3. Plan de Mejoramiento: Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría "SIA". La información rendida constituirá prueba cierta en los procesos que la contraloría adelante. Los soportes que respaldan la información deberán estar firmados por el representante legal y el responsable del proceso o actividad, los cuales deben permanecer en los respectivos

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

archivos a disposición de la Contraloría Distrital de Barranquilla, quien podrá solicitarlos, examinarlos, evaluarlos o consultarlos en cualquier tiempo dentro de los procesos auditores. De igual forma se rendirán los avances y evidencias de este.

7.3. Plan de Mejoramiento: Debe contener las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Barranquilla, como resultado del ejercicio del proceso auditor y comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría. Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de Auditoria “SIA”. Por quienes tengan la obligación de hacerlo como resultado del ejercicio del proceso auditor comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría. Para lo cual dispondrán de un plazo de 15 días hábiles a partir de la comunicación del informe de auditoría.

Artículo 9. Revisión y resultados del plan de mejoramiento. La Contraloría Distrital de Barranquilla, procederá en relación con los planes de mejoramientos rendidos por quienes tengan el deber de la siguiente manera:

9.1. Revisión. Se revisarán dentro de los procesos de vigilancia y control, los:

9.1.1 Resultados: la Contraloría Distrital de Barranquilla incluirá dentro de los Informes Finales de Auditoría, los resultados obtenidos de la evaluación de la suscripción y avances de los planes de mejoramiento, estableciendo el cumplimiento y la efectividad de cada una de las acciones programadas y desarrolladas por el punto de control.

La Alcaldía Local Metropolitana, debe ceñirse a la Resolución 0036 de 2022 por medio de la cual se establece el sistema de rendición de cuentas e informe, que es responsabilidad del auditado cumplir cabalmente con lo estipulado en esta norma.

En la vigencia 2021 le fue realizada al punto de control, auditoria de cumplimiento al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020. En la evaluación realizada y plasmada en el Informe de Auditoría No100-019.004-0360-2021, se le determinaron tres (3) hallazgo administrativo que obligaron al auditado a suscribir Plan de Mejoramiento, tal como lo define el artículo 3º numeral 3.8 de la precitada norma; el auditado en cumplimiento del artículo 7 numeral 7.3 presentó plan de mejoramiento el día 3 de diciembre de 2021 en el formato y medio dispuesto de manera oportuna.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Así mismo, corresponde al ente de control mediante el proceso auditor y de acuerdo al artículo 9º realizar evaluación del plan de mejoramiento relacionado con el cumplimiento de las acciones correctivas y la efectividad de las mismas; así como realizar un pronunciamiento; el cual debe quedar consignado en el informe final de auditoría.

Que en cumplimiento de la obligación legal y a fin de emitir un pronunciamiento con relación al cumplimiento del plan de mejoramiento por parte del ente auditado se hizo necesario recopilar la información pertinente mediante el auditado para verificar y evaluar la gestión realizada con relación al plan de mejoramiento la cual se encuentra documentada en papel de trabajo.

El análisis realizado se presenta en la siguiente tabla con los datos consignados en el correspondiente papel de trabajo:

N o.	Hallazgos Formulados	Acción Correctiva o de Mejoramiento	Cumplimiento de las acciones de mejora	Efectividad de las acciones de mejora y relación de la evidencia.	Análisis del auditor
1.	La Alcaldía Local no rindió el informe de gestión y poder cumplir totalmente con el criterio de calidad.	Definir el responsable de la función de elaboración y cargue del informe de gestión en la página de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y Portal de Participación ciudadana y ejecutar la actividad en los términos establecidos por la ley.	100%	Se pudo evidenciar la publicación en el micro-sitio que tenían en la página web la publicación del informe de gestión	La evidencia de publicación solo se logra observar que, si se publicó el informe de gestión y la convocatoria para la conformación del consejo de planeación de la localidad, también se logra observar en el micro sitio algunas de sus publicaciones; pero este micrositio dejó de ser funcional para las alcaldías dando como resultado que ya no se pueda lograr mantener estas publicaciones. Por qué desapareció este sitio de la página web.
	La Alcaldía Local Metropolitana no muestra evidencias de las acciones de gestión y conservación del	Establecer y ejecutar acciones que permitan alcanzar un impacto	100%	Se evidencian a través de fotos de limpieza del arroyo aledaño	Con el propósito de cumplir con los objetivos del desarrollo sostenibles del plan de desarrollo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en relación con su desempeño y

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

2.	medio ambiente en su localidad.	ambiental positivo interno y externo con respecto a la entidad.		a la alcaldía local	gestión ambiental valorar mediante el análisis de uso, aprovechamiento y/o administración de los recursos naturales y el medioambiente, se ejecutaron actividades para alcanzar un impacto positivo en la comunidad. 
3.	Se evidencia la publicación en la gaceta distrital del acto administrativo que convoca a sesiones extraordinarias de manera extemporaneas.	Establecer y socializar un procedimiento de publicaciones de la entidad que garantice el control, monitoreo y seguimiento de las actividades de la gestión.	100%	Establecen el Procedimiento de seguimiento y control de solicitud de publicación en gaceta” Formato Seguimiento y Control Publicación Gaceta”.	La creación de un “Procedimiento de seguimiento y control de solicitud de publicación en gaceta” y un “Formato Seguimiento y Control Publicación Gaceta”. Por parte de una de las alcaldías locales llevo a su propio control dentro de la localidad; no queriendo decir que con esto se tendría por así decirlo uno paralelo al de nivel central. Con llevo a su socialización por parte de esta, en vista de que todas estaban viviendo la misma situación de la no publicación en la gaceta. En aras de crear mecanismos internos y propios para así contribuir con una buena gestión. Haciendo un análisis más a fondo a este hecho nos damos cuenta que la falla se la falta de publicación se da desde nivel central ya que tiene la obligatoriedad de realizar la publicación, sin necesidad de estar a cada momento hacer el seguimiento. Lo que indica que hay que hacer un llamado a la oficina de comunicación y hacerle ver esta debilidad que tienen como oficina, y el incumplimiento

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

					que hacen incurrir hoy a las alcaldías menores.
--	--	--	--	--	---

De acuerdo a la revisión de las variables de cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora propuestas por el auditado, se determinó que La Alcaldía Local Metropolitana, cumplió con las actividades propuestas y fueron efectivas.

El concepto que se emite es de cumplimiento del Plan de mejoramiento, recordando que la metodología requiere que se evalué el cumplimiento y la efectividad. Por lo tanto, no se configura Hallazgo ni sanción para este objetivo.

4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 3

Objetivo: Evaluar la gestión ambiental de la Alcaldía Local Metropolitana en la vigencia 2020.

El siguiente objetivo se desarrolló teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Constitución Política de Colombia Artículo 209. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Artículo 8. “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Artículo 79.” Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”

Artículo 82. “Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común”

Ley 99 de 1993

ARTICULO 1o. Principios Generales Ambientales. La política ambiental colombiana y los principios generales

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

2. La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

9. La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

10. La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.

Ley 1333 de 2009

Artículo 5°. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.

Durante el desarrollo de la auditoría para la evaluación del componente ambiental a **LA ALCALDIA LOCAL METROPOLITANA**, se realizó el análisis de información suministrada por el sujeto a través de medios electrónicos, se procedió a exponer lo encontrado en la información de la Gestión Ambiental durante la vigencia 2021, lo anterior con el propósito de cumplir con los objetivos de auditoría, determinando los aspectos e impactos ambientales que se desarrollaron en torno a la gestión institucional del auditado, y de esta manera comprobar el cumplimiento normativo del punto de control.

En relación con su desempeño y gestión ambiental valorar mediante el análisis de uso, aprovechamiento y/o administración de los recursos naturales y el medioambiente, identificando como se desarrolla la Gestión Ambiental interna del auditado y como fluye este

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO		CÓDIGO: GFCF03P-M18
			VERSIÓN
	FECHA APROBACION CIGYD		2022-05-31

en el entorno donde desarrollo sus operaciones, teniendo en cuenta la Responsabilidad Social Empresarial y la inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en concordancia con las actividades del Plan de Desarrollo Distrito De Barranquilla 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA”.

Es así como la alcaldía local metropolitana, con el objetivo de seguir cumpliendo con su compromiso con el medio ambiente, emprende una serie de actividades de gestión con el propósito de beneficiar a los habitantes de la localidad Metropolitana.

Además, para la vigencia 2021 desarrollaron actividades medioambientales, mismas que se encuentran descritas dentro del informe de gestión de la misma vigencia, como lo es la capacitación sobre los programas que componen la Política Ambiental de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en el marco del Sistema de Gestión Ambiental. Se puede observar a través de medios fotográficos la actividad de limpieza del arroyo, en compañía de la comunidad aledaña, también se puede observar el embellecimiento del sector, con la siembra de árboles y plantas esto se logró con el acompañamiento de la comunidad del sector.



CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO		CÓDIGO: GFCF03P-M18
			VERSIÓN
			FECHA APROBACION CIGYD



Aunque la Alcaldía Local no se encuentra dentro del Alcance del Sistema de Gestión Ambiental del nivel Central (Alcaldía Distrital de Barranquilla) la alcaldía local, realiza actividades tendientes a la conservación del medio ambiente.

De la misma forma, la alcaldía local tiene implementado un sistema de ahorro de papel que les permite tener un control de consumo de este, campañas de mensajes alusivos al uso del agua. Así mismo en la sede cuentan con un punto ecológico.

Puntos ecológicos



CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

La alcaldía local Metropolitana, a pesar de no manejar recursos de manera directa, se observa una gestión de actividades medioambientales dentro de su localidad que permiten crear impacto positivo dentro de la comunidad a la que van dirigidas estas actividades y de esta forma sensibilizar al ciudadano en el cuidado del medio ambiente.

La alcaldía como tal cuenta con extintores dentro de sus instalaciones.

Se pudo determinar con la información brindada por el auditado que la Alcaldía Local Metropolitana, no ha sido sancionada, ni condenada por actuación u omisión con relación a temas ambientales.

Se puede concluir que: La Alcaldía Local Metropolitana, de acuerdo con los criterios evaluados no fue sancionado ni condenado por acción u omisión con relación a temas ambientales.

Se observó actividades con relación a la gestión ambiental, sin obviar que la Alcaldía Local Metropolitana, no cuenta con recursos para inversión ambiental, sus actividades están enmarcadas en gestión antes entidades competentes que puedan contribuir en su localidad para mejorar e impactar el medio ambiente y con la disposición de su equipo de trabajo para apoyar las actividades. Se concluye que la gestión ambiental es conforme a los criterios evaluados, por lo tanto, no se configura hallazgo para esta materia evaluada.

4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 4

Objetivo: Evaluar la gestión de riesgos del auditado con relación a la materia a evaluar

Este objetivo se desarrolla con fundamento en los siguientes criterios

DECRETO 1083 DE 2015

ARTÍCULO 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

Para la evaluación y análisis de la gestión del riesgo de la Alcaldía Local Metropolitana Histórico se analizaron los riesgos identificados por el auditado donde evidenciaron nueve factores de riesgos:

Factor de riesgos de oportunidad: definidos como la posibilidad de ocurrencia de que las actividades u operaciones de la Alcaldía Local Metropolitana se lleven a cabo por fuera de los términos o plazos definidos para su ejecución.

El riesgo identificado es el incumplimiento en los términos de repuestas de las PQRDS, de acuerdo a la revisión y evaluación por el equipo auditor se pudo determinar que:

CANALES DE COMUNICACION Y ATENCION AL CIUDADANO DE LA ALCALDIA LOCAL METROPOLITANA

Ventanilla única disponible en la página de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, o en la oficina de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital.

Correo de atención al ciudadano: atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

Página Web: alcaldiadistritaldebarranquilla.gov.co

Presencial: Calle 34 No. 43-31 – Barranquilla, Colombia

En la Alcaldía local Metropolitana, según información aportada, se recibieron setenta y cinco (75.) PQRDS de las cuales el 92% son solicitudes y el 8% son peticiones. Como se evidencia a continuación:

Peticiones	6	8%
Quejas	0	0%
Reclamo	0	0%
Solicitud	69	92%
Denuncias	0	0%
Total	75	100%

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Observó también el equipo auditor una buena gestión de las PQRDS, considerando que fueron resueltas oportunamente con un cumplimiento del 100% como se muestra en la siguiente tabla y gráfica:

PQRDS RECIBIDAS	PQRDS RESPONDIDA OPORTUNAMENTE	% CUMPLIMIENTO
75	75	100



Se encontró que la alcaldía local Metropolitana tiene establecido riesgo de oportunidad considerando que las PQRSD no se resuelvan oportunamente, tienen establecidos controles para mitigar la materialización de este riesgo, con responsable y documentado, bajo la responsabilidad de un funcionario de planta, controles que no permitieron que se materializara este riesgo.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Se concluye que no se materializó riesgo de oportunidad dado el cumplimiento del 100% de las PQRSD.

Factor de riesgos de Legalidad: definidos como: Las actividades u operaciones realizada por la Alcaldía Local Metropolitana no se hayan realizado de conformidad con las normas que le son aplicables

La revisión y análisis de control de riesgo legalidad se realizó con la evaluación del cumplimiento legal en las actuaciones según competencias y funciones de la Alcaldía Local.

Que La Alcaldía Local Metropolitana certificó las sesiones ordinarias de la Junta local de la siguiente manera:

SESIONES ORDINARIAS
<p>Se observan sesiones ordinarias vigencia 2021 en los siguientes periodos:</p> <p>PRIMER PERIODO: Desarrollaron 15 Sesiones del Primer Período Ordinario 2021, comprendidas entre el día 02 de enero de 2021 al 28 de enero de 2021, las cuales fueron instaladas, sesionadas y firmadas según consta en las respectivas actas.</p> <p>Desarrollaron 20 Sesiones del Primer Período Ordinario 2021, comprendidas entre el día 01 de febrero de 2021 al 27 de febrero de 2021, las cuales fueron instaladas, sesionadas y firmadas según consta en las respectivas actas</p> <p>PARA UN TOTAL DE 35 SESIONES ORDINARIAS PRIMER PERIODO</p> <p>SEGUNDO PERIODO: Desarrollaron 15 Sesiones del Segundo Período Ordinario 2021, comprendidas entre el día 01 de mayo de 2021 al 26 de mayo de 2021, las cuales fueron instaladas, sesionadas y firmadas según consta en las respectivas actas.</p> <p>Desarrollaron 20 Sesiones del Segundo Período Ordinario 2021, comprendidas entre el día 27 de mayo de 2021 al 30 de junio de 2021, las cuales fueron instaladas, sesionadas y firmadas según consta en las respectivas actas</p> <p>PARA UN TOTAL DE 35 SESIONES ORDINARIAS SEGUNDO PERIODO</p>

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

TERCER PERIODO: Desarrollaron 20 Sesiones del Tercer Período Ordinario 2021, comprendidas entre el día 01 de agosto de 2021 al 28 de agosto de 2021, las cuales fueron instaladas, sesionadas y firmadas según consta en las respectivas actas.

Desarrollaron 15 Sesiones del Tercer Período Ordinario 2021, comprendidas entre el día 01 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2021, las cuales fueron instaladas, sesionadas y firmadas según consta en las respectivas actas.

PARA UN TOTAL DE 35 SESIONES ORDINARIAS TERCER PERIODO.

CUARTO PERIODO: Desarrollaron 20 Sesiones del Cuarto Período Ordinario 2021, comprendidas entre el día 01 de noviembre de 2021 al 30 de noviembre de 2021, las cuales fueron instaladas, sesionadas y firmadas según consta en las respectivas actas

Desarrollaron 15 Sesiones del Cuarto Período Ordinario 2021, comprendidas entre el día 01 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, las cuales fueron instaladas, sesionadas y firmadas según consta en las respectivas actas.

PARA UN TOTAL DE 35 SESIONES ORDINARIAS CUARTO PERIODO.

En total realizaron 140 sesiones ordinarias, cantidad permitida por el art. 48 de la ley 1617 de 2013.

SESIONES EXTRAORDINARIA VIGENCIA 2021

Se observan 20 actas de sesiones extraordinarias realizadas por la JAL entre el 29 de marzo al 30 de abril de 2021., a través de las cuales se desarrolló el tema: **“Estudio y aprobación del Plan de Desarrollo Local- Localidad Metropolitana 2021-2023 “POR UNA LOCALIDAD CON DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURIDAD Y EQUIDAD SOCIAL PARA TODOS”**

Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Local No. 002 de marzo 24 de 2021 mediante el cual fueron convocadas las sesiones extraordinarias, modificado por el Decreto Local No. 003 de abril 16 de 2021 en su artículo primero.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

CERTIFICACION DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Se observan certificaciones de las sesiones ordinarias realizadas por la Junta Administradora Local expedidas por el alcalde de la localidad de los siguientes periodos:

Certificación del primer periodo ordinario del 02 al 28 de enero de 2021 = 15 sesiones y entre el día 01 de febrero de 2021 al 27 de febrero de 2021 Para un total de 35 sesiones ordinarias-PRIMER PERIODO.

Se observan certificaciones del segundo periodo ordinario, comprendidas entre el día 01 de mayo de 2021 al 26 de mayo de 2021 = 15 sesiones y entre el día 27 de mayo de 2021 al 30 de junio de 2021= 20 sesiones. Para un total de 35 sesiones ordinarias SEGUNDO PERIODO.

Se observan certificaciones del tercer periodo ordinario comprendidas entre el día 01 de agosto de 2021 al 28 de agosto de 2021 =20 sesiones y las comprendidas entre el día 01 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2021, = 15 sesiones. Para un total de 35 sesiones ordinarias. TERCER PERIODO.

Se observan certificaciones del cuarto periodo ordinario comprendidas entre el día 01 de noviembre de 2021 al 30 de noviembre de 2021 =20 sesiones y las comprendidas entre el día 01 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 = 15 sesiones. Para un total de 35 sesiones ordinarias. CUARTO PERIODO.

2. Se evidencian las certificaciones correspondientes a un periodo de 20 sesiones extraordinarias realizadas por la JAL entre el 29 de marzo al 30 de abril de 2021 convocadas por el alcalde local de conformidad con el Decreto Local No. 003 de 2021 y artículo 48 de la ley 1617 de 2013

Las certificaciones estaban acordes con las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas verificadas con las actas de sesiones

Se observa DECRETO LOCAL N°. 002 de fecha 24 de marzo de 2021- por medio del cual se convoca a 20 sesiones extraordinarias a la JAL entre el 29 de marzo al 28 de abril, el cual fue modificado en su artículo primero por el DECRETO LOCAL No. 003 de fecha 16 de abril de 2021 en los siguientes términos:

“MODIFICAR el artículo primero del Decreto 002 de 2021, el cual quedará así:

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

“Convóquese a la Junta Administradora Local de la Localidad Metropolitana, a veinte (20) sesiones extraordinarias comprendidas entre el día 29 de marzo de 2021 al 30 de abril de 2021”.

TEMA A DESARROLLAR - : “Estudio y aprobación del Plan de Desarrollo Local-Localidad Metropolitana 2021-2023 “POR UNA LOCALIDAD CON DESARROLLO SOSTENIBLE, SEGURIDAD Y EQUIDAD SOCIAL PARA TODOS”

Igualmente observa este equipo auditor que los decretos anteriormente mencionados fueron publicados debidamente en la Gaceta Distrital No. 761-2 y 773 respectivamente, tal como lo consagra el artículo 51 de la ley 1617 de 2013 que establece:

ARTÍCULO 51. ACUERDOS Y DECRETOS LOCALES. *Los actos de las juntas se denominarán acuerdos locales; los de los alcaldes, decretos locales. Su publicación se hará en el órgano oficial de divulgación del distrito. Subrayado y negrilla nuestra.*

Se concluye por el equipo auditor, el factor de riesgo de legalidad en lo evaluado estuvo ajustado a lo establecido en la ley 1617 de 2013, por lo tanto, no se materializó riesgo de legalidad.

Factor Riesgos de eficacia, se define: Que las actividades u operaciones de la Alcaldía Local Metropolitana no se realicen o que sus resultados no se logren de manera adecuada y en concordancia con los objetivos y metas previstas.

Este factor de riesgo se evaluará con el Plan de Acción y Plan de Mejoramiento

Se verifica por parte del equipo auditor que la Alcaldía Local Metropolitana, tiene un plan de acción, con unas metas establecidas a cumplir en la vigencia auditada, de acuerdo a la evaluación de la gestión por parte de la oficina de control interno este se cumplió en un 100%.

Algunas metas y nivel de cumplimiento se relacionan a continuación:

Se cumplió en un 100% la concertación de funciones y evaluación de desempeño de los funcionarios.

Cumplimiento del 100% del cronograma de reuniones de Gestión ética.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Jornadas de sensibilización sobre Gestión ética (Cuatrimestrales). Cumplida en 100%.

Realizar Reportes de avance (Cuatrimestrales) Cumplida en 100%.

Plasmar en el Documento Plan de desarrollo local 2021-2023, el 100% de los lineamientos que regirán las actividades enmarcadas en los proyectos para la localidad. Cumplida 100%

Mantener y conservar los documentos de la dependencia de acuerdo con las tablas de retención documenta., Cumplida

Realizar seguimiento periódico a los controles y riesgos de su competencia. 100%.

Presentación del Plan de Desarrollo local vigencia 2021-2023. 100% cumplida

Aprobación Plan de Desarrollo Local, 100% cumplida.

Documentar el 100% de los procedimientos realizados en el despacho de la alcaldía Local Metropolitana. Cumplida

Definición y socialización de indicadores de Gestión para el seguimiento de las acciones establecidas en los procesos de la entidad. Cumplida

Realizar una medición periódica. Cumplida

Elaboración del Informe anual de Gestión vigencia 2021. Cumplida

Cumplir con el 100% del cronograma anual de Comités locales. Cumplida
Someter a revisión y sustentar la evaluación de la gestión cada 3 meses. Cumplida.

Mejoramiento archivístico, conservación documental de archivos de gestión y archivo central al 100%. Cumplida

Lineamientos de Matriz de Transparencia. Cumplida.

Diligenciamiento del 100% del instrumento teniendo en cuenta los lineamientos establecidos. Cumplida.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Mantener actualizados el 100% de los procedimientos y formatos del proceso. Cumplida
Aplicación del 100% de la metodología de Administración de Riesgos y Oportunidades.
Cumplida

Observó el equipo auditor cumplimiento del plan de acción de la alcaldía Local Metropolitana.

El plan de mejoramiento suscrito por la Alcaldía Local de acuerdo con los hallazgos detectados en la auditoria a la vigencia auditada 2020 fue cumplido y está documentado en el punto 4.3 de este informe.

Se concluye por el equipo auditor que, en lo evaluado, el riesgo de eficacia no se materializo en la alcaldía Local Metropolitana considerando que las metas tanto del plan de acción y Plan de mejoramiento fueron logradas de manera satisfactoria.

Factor de riesgo consistencia de la información: Se define Que la información sobre las actividades u operaciones no refleje la realidad de manera fidedigna 1) que no incluya la totalidad de las actividades u operaciones 2) que incluya datos erróneos sobre las mismas 3) que incluya datos sobre situaciones que no han sucedido en la realidad o 4) que los datos e información no sean pertinentes y confiables a los fines que se persiguen.

Este factor de riesgos se evaluó con la información entregada por la alcaldía local para la evaluación de los diferentes componentes.

La información revisada como actos administrativos, certificaciones, informes, planes, evidencias, no tenían errores y mostraba la realidad del punto auditado de acuerdo a lo verificado.

Se concluye por parte del equipo auditor, que la información revisada es consistente, por lo tanto, no se materializo riesgo en este factor con relación a la consistencia de la información.

Factor de riesgo competencia: Que las actividades u operaciones no sean ordenadas autorizadas realizadas supervisadas y/o controladas por las personas o instancias facultadas.

Se observó que la Alcaldía Local no evidencia existencia de un organigrama que determine la línea de autoridad, pero hay claridad que la máxima autoridad es el alcalde Local, que todos los funcionarios adscritos a esa alcaldía están bajo el mando y control de esa

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

autoridad, cuentan con manual de funciones donde están claras las funciones de los funcionarios y también se establecen las competencias con la concertación de funciones.

No se observó durante el proceso auditor situaciones que evidenciara la materialización de riesgo de competencia, pero es importante documentar la línea de autoridad dentro de la Alcaldía local.

Se concluye por parte del equipo auditor, que no se evidencio en las acciones de la Alcaldía local Metropolitana, materialización de riesgo de competencia.

Factor de riesgo idoneidad y personal: Que las actividades u operaciones sean ordenadas autorizadas realizadas supervisadas y/o controladas por personas que no cuenten con la experiencia capacitación y/o conocimientos necesarios para hacerlo.

Que para la realización de las actividades y operaciones no se cuente con el personal necesario o que éste no cuente con las condiciones físicas de salud o de seguridad suficientes.

Para la evaluación se verificó la planta de personal de la Alcaldía Local cuenta con once funcionarios incluido el alcalde local.

El alcalde Local, nombrado por el alcalde Distrital por un periodo fijo de cuatro años, profesional.

Dos asesores de libre nombramiento.

Dos profesionales uno de carrera administrativa y uno de libre nombramiento.

Cuatro técnicos, uno de carrera administrativa y tres de libre nombramiento.

Una secretaria de carrera administrativa

Uno funcionario vinculado por contrato de prestación de servicios.

La Alcaldía local en la vigencia auditada tenía once (11) funcionarios, conformado por El alcalde local, tres funcionarios de carrera administrativa, seis de libre nombramiento y un

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

contratista, el 80% de este personal son profesionales y con experiencia, que demuestran su idoneidad para el buen desempeño de sus funciones.

No se evidenció incumplimiento de las actividades propias de la alcaldía local por falta de personal.

Se concluye por parte del equipo auditor, que no se materializó este riesgo de idoneidad y personal en la Alcaldía Local metropolitana.

Factor de riesgo infraestructura Que para la realización de las actividades u operaciones no se cuente con la disponibilidad de recursos y elementos necesarios o que la capacidad de los recursos y elementos sea insuficiente.

La Alcaldía Local Metropolitana cuenta con una infraestructura física propia ubicada Cl. 49 #8B Sur-15, Barrio las cayenas Barranquilla, Atlántico,

En la planta baja de edificio prestan atención al público con oferta institucional de la alcaldía distrital de manera independiente de los siguientes servicios:

- Tránsito y seguridad vial.
- Sisbén
- Gestión social con los programas de Colombia mayor, Mas familias en acción, jóvenes en acción.
- Comisaría de familia e inspección de policía.
- Secretaria de salud migración.

En el segundo piso tiene el despacho la alcaldía local cuenta con una recepción, 3 oficinas para funcionarios, el despacho del alcalde local, dos baños, 8 escritorios en ele, 6 archivadores, 15 sillas metálicas, 27 sillas giratorias, 1 mesa para reuniones, 8 archivadores, 2 atril, 7 sillas de 3 puestos, 8 sillas de 4 puestos, 16 sillas tipo pupitre, mesa plástica cuadrada 13, mesas de escritorio 2 mesas plásticas de 4 y 6 puestos respectivamente 1 mesa de madera 6 puestos 7, acondicionadores de aire tipo mini Split.

El inmueble está provisto de los servicios de agua, gas, telefonía fija energía eléctrica internet alámbrico, wifi y aire acondicionado central, punto ecológico.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

Se concluye por parte del equipo auditor, que la alcaldía Local Metropolitana cuenta con una infraestructura óptima para su buen funcionamiento, por lo tanto, no se materializo este riesgo de infraestructura.

Factor de riesgo procesos: Que para la realización de las actividades u operaciones no se cuente con un adecuado diseño de procesos o procedimientos que no exista segregación de funciones e identificación precisa de responsables para su direccionamiento ejecución control y evaluación que los proveedores e insumos (entradas) no sean los más adecuados a los fines que se persiguen o que los resultados o salidas no estén claramente definidos.

La Alcaldía Local Metropolitana, sus procesos están definidos de manera interna y su articulación a nivel de procesos con el Sistema de integrado de Gestión de la Alcaldía Distrital de Barranquilla se encuentran en construcción. La distribución de funciones de acuerdo a la naturaleza de las actividades desarrolladas en la entidad se encuentra definidas así: Gestión Jurídica, gestión administrativa.

Se identifica responsable de la gestión de las Pqrsd, encargado del sigob y de hacerle seguimiento y control con el fin que se cumpla oportunamente con dar repuestas satisfactoria.

De la misma forma se observa plan de acción, seguimientos de los mismos, planes de mejoramientos y acciones administrativas. Que todas estas acciones están dadas por el alcalde local de acuerdo con el perfil de los funcionarios y dejado evidenciado en la concertación de funciones.

Se concluye por el equipo auditor que no se materializó riesgo procesos

Factor de riesgo tecnología Que para la realización de las actividades u operaciones no se cuente la tecnología necesaria

La Alcaldía Local Metropolitana cuenta en el primer piso con 6 cámaras de seguridad, 2 televisores, 2 máquinas de escribir, 30 computadores (monitor mouse y teclado), un atril digiturno, 12 impresoras, 6 acondicionadores de aire mini split y un acondicionador de aire central, 3 escaners y 1 microondas 1 servidor.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

En el segundo piso cuenta con 7 computadores (monitor mouse y teclado), 2 televisores , 1 impresora, 2 cámaras de seguridad. Otras herramientas tecnológicas que le ofrece la Alcaldía Distrital, espacio en la página web, sigob, correos institucionales

Se concluye por parte del equipo auditor que no se materializó riesgo por falta de tecnología.

Con la evaluación de los nuevos factores de riesgos identificados por la Alcaldía Local Metropolitana, el equipo auditor determinó que no se materializó ninguno de los riesgos evaluados, por lo tanto, no se configura hallazgo para este objetivo.

4.6 RESULTADO EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO No 5

Objetivo: Evaluar la efectividad del control interno en la Alcaldía Local Metropolitana.

Para desarrollar este objetivo se tendrán en cuentas los siguientes criterios

Ley 87 de 1993

ARTICULO 1º. DEFINICION DEL CONTROL INTERNO. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad de mando. PARAGRAFO: El Control Interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección inducción y capacitación de personal.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

ARTICULO 3º. CARACTERISTICAS DEL CONTROL INTERNO. *Son características del Control Interno las siguientes:*

- a) *El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*
- b) *Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización;*
- c) *En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por el Control Interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad;*
- d) *La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo*
- e) *Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos administrativos y financieros.*

Decreto 1083 de 2015

ARTÍCULO 2.2.21.1.1 *Definición del Sistema Nacional de Control Interno. El Sistema Nacional de Control Interno es el conjunto de instancias de articulación y participación, competencias y sistemas de control interno, adoptados en ejercicio de la función administrativa por los organismos y entidades del Estado en todos sus órdenes, que, de manera armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, fortalecen el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estad*

ARTÍCULO 2.2.21.2.2 *responsables. Los responsables son las autoridades y servidores públicos obligados a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno, de acuerdo con la Constitución y la ley, así:*

El servidor público, como eje del Sistema de Control Interno, tiene la obligación de realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación, apoyando las actividades orientadas a fortalecer el funcionamiento del Sistema de Control Interno del organismo o entidad a la cual pertenece.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

ARTÍCULO 2.2.21.3.2 Elementos de la Unidad Básica del Sistema. Los elementos mínimos del Sistema de Control Interno mencionados en la Ley 87 del 27 de noviembre de 1993 y demás normatividad relacionada, conforman cinco grupos que se interrelacionan y que constituyen los procesos fundamentales de la administración: Dirección, Planeación, Organización, Ejecución, Seguimiento y Control (Evaluación). Los responsables de fortalecer la interrelación y funcionamiento armónico de los elementos que conforman estos cinco grupos son los servidores públicos en cumplimiento de las funciones asignadas en la normatividad vigente, de acuerdo con el área o dependencia de la cual hacen parte.

ARTÍCULO 2.2.21.5.2 Manuales de procedimientos. Como instrumento que garantice el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.

ARTÍCULO 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

ARTÍCULO 2.2.21.6.2 responsables. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas que hacen parte del campo de aplicación del presente Título será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás empleados de la respectiva entidad.

La Alcaldía Local Metropolitana, como dependencia perteneciente a la alcaldía distrital de Barraquilla se debe a Sistema de Control Interno de esta y es responsabilidad de cada jefe de dependencia su aplicación.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

En esa medida se revisó la efectividad del control interno de la alcaldía Local apoyado en el papel de trabajo riesgos y controles identificados con el código GFCF03P PT24, y con la revisión y análisis de las actividades, operaciones y actuaciones relacionadas con la materia objeto de evaluación de esta auditoría se obtuvo el siguiente resultado:

Que el control interno de la alcaldía local por los componentes: A). Ambiente de control, B) Evaluación del riesgo C). Sistemas de información y comunicación D). Procedimientos y actividades de control E). Supervisión y monitoreo. Es adecuado considerando que durante el proceso auditor se evidencio que se sujeta a los procesos, políticas, planes y programa de la Alcaldía Distrital.

En cuanto al diseño de los riesgos se consideró adecuado, riesgo de fraude y riesgos promedio combinado bajo

En cuanto a la efectividad del control se determinó como eficiente porque sus actuaciones estaban de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes aplicables y objeto de evaluación, no se evidenciaron situaciones que conllevaran a configuración de hallazgos

Se observa el acompañamiento de la oficina de control interno con el seguimiento y evaluación de la gestión de la alcaldía local de Metropolitana, que le permite la mejora continua y fortalecer los controles en todas sus actuaciones a fin de evitar o minimizar riesgos que incidan en la ejecución efectivas de las acciones de la alcaldía local, en cumplimiento de sus fines institucionales.

Se puede concluir que de acuerdo con la evaluación realizada por el equipo auditor y al resultado obtenido en el papel de trabajo de riesgos y controles la calificación obtenida por la alcaldía Local Metropolitana es: El control interno es **eficiente**

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD	2022-05-31

5. OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA AUDITORIA

5.1 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

La Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción para la efectividad del control de la gestión pública, en el artículo 127 señala la verificación de los Beneficios del Control Fiscal y la Resolución 0378 del 29 de junio de 2021 de la Contraloría Distrital de Barranquilla, establece el procedimiento, los criterios y métodos para la determinación y valoración de los beneficios del control fiscal.

La Alcaldía Local Metropolitana ha venido mejorando en su gestión administrativa como resultado del proceso auditor, se han sometido a plan de mejoramiento que le han permitido fortalecer las debilidades encontradas durante la auditoría, con la ejecución de las acciones correctivas o de mejora, que lo podemos conceptuar como beneficios cualitativos logrado por el proceso auditor que se enuncian a continuación:

- Mejora en la gestión ambiental con acciones que impactan positivamente el medio ambiente en la localidad Metropolitana
- La Alcaldía Local Metropolitana dio aplicabilidad al procedimiento establecido para publicación de los actos administrativos en el órgano oficial de divulgación del Distrito, es decir, la Gaceta Distrital, haciéndose efectiva la publicación de los actos administrativos.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso:	Proyectado por: Julio M Peñate Domínguez	Autorizado por: Misael alee Novely, Rosmira Díaz Serpa, Damián González Sánchez, Alberto M Renneberg Martínez	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez – Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13